Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO-ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 4 • ENERO-FEBRERO DE 2014

EDITORIAL

Democracia interna y selección de candidaturas

La democracia representativa nace en las estructuras internas de las organizaciones políticas, pasando por los mecanismos de selección de directivas hasta los de selección de candidaturas. Es que mal podríamos hablar de democracia si al interno de los partidos y movimientos no se cumple con el legítimo derecho de la participación y de la toma de decisiones horizontales. Hablar de democracia por lo tanto, nos obliga a observar muy de cerca, en primera instancia, las prácticas de democracia interna que asumen las agrupaciones políticas nacionales y locales, el nivel de participación e interacción entre la militancia y las directivas, la transparencia de sus elecciones internas, y la disciplina y el respeto a las decisiones partidistas adoptadas. El proceso electoral actual nos permite conocer este tema poco estudiado y entender el rol clave que tiene para la democracia las elecciones internas de los partidos y movimientos políticos.

Este 23 de febrero elegiremos 5 652 dignidades: 23 prefectas/os y viceprefectos/as, 221 alcaldesas o alcaldes, 558 y 747 concejalas y concejales urbanos y rurales respectivamente, y 4 080 vocales de juntas parroquiales rurales en las 24 provincias del Ecuador. Para estas elecciones, todas las organizaciones políticas a lo largo y ancho del territorio nacional realizaron elecciones primarias para seleccionar sus candidatas y candidatos; por un lado, en respuesta al mandato constitucional y legal, por otro lado, en concordancia a sus propios estatutos en donde valores democráticos como la inclusión, la equidad y la participación son comunes denominadores.

OPINIÓN ELECTORAL presenta su cuarto número en el marco del proceso electoral actual. En este número nos centramos en el análisis de los mecanismos de democracia interna en el Ecuador y lo comparamos con un artículo de la experiencia mexicana. Presentamos datos de los últimos procesos electorales con respecto al encabezamiento de mujeres y hombres candidatos para las elecciones de vocales de las juntas parroquiales rurales. Así mismo, ofrecemos una entrevista que da a conocer la experiencia e impresiones desde la Función Electoral de los distintos procesos de democracia interna que se presentaron en la provincia del Azuay. Aprovechamos para desearles a todas y todos ustedes que este año 2014 se colme de nuevos retos y metas alcanzadas. Esperamos que el contenido de este número sea de buen provecho para ustedes OE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO de la DEMOCRACIA
INVESTIGACIÓN • CAPACITACIÓN • PROMOCIÓN

SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Participación e inclusión, una responsabilidad ineludible
Página 2

DATOS ELECTORALES

Encabezamiento de candidatas y candidatos en las listas pluripersonales
Página 3

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Participación, elección y selección: las candidaturas de 2014
Página 4

ANÁLISIS DE FONDO

La democratización interna de los partidos: ventajas y desventajas
Página 6

ENTREVISTA

La asistencia técnica y la supervisión de los procesos electorales internos
Entrevista con Felipe Reyes
Página 8

ENFOQUE INTERNACIONAL

Regulación general de la vida interna de los partidos políticos en México
Página 10

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Si me llamas viejo
Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES

Página 12

PUBLICACIONES

Página 12

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Participación e inclusión, una responsabilidad ineludible

Nubia Villacís Carreño
Consejera del Consejo Nacional Electoral

Permítanme acudir a la historia para iniciar este saludo. En el Ecuador, la lojana Matilde Hidalgo de Procel, fue la primera mujer en enarbolar la bandera de la igualdad al constituirse como la primera mujer en votar en una elección democrática en Sudamérica, lo hizo en 1925 al ejercer su derecho al sufragio en un sistema de elecciones reservado exclusivamente para los hombres. En 1941, se convirtió en la primera mujer candidata a un cargo de elección popular en el país; posteriormente fue elegida administradora pública en su provincia natal. Hidalgo de Procel dejó otros legados: fue la primera mujer en graduarse en una escuela secundaria y la primera en obtener el título de doctora en medicina; en definitiva, la primera mujer del siglo XX en romper esquemas y marcar con su ejemplo, el destino de la participación y la inclusión de la mujer en nuestra América Latina.

Este antecedente, nos invita a evaluar y a reflexionar sobre los avances actuales de la política pública en materia electoral; esto es, los efectos de la normativa constitucional y legal con respecto a los derechos políticos y de participación, y por tanto, la inclusión de las mujeres como candidatas, y de igual forma, de los distintos grupos vulnerables tradicionalmente olvidados tales como las personas con discapacidad, los pueblos y nacionalidades indígenas, las y los jóvenes, entre otros.

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 1 y 65, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, *Código de la Democracia* en su artículo 3, manifiestan que las ecuatorianas y ecuatorianos tienen derecho a elegir y ser elegidos; y, señala, que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

En el artículo 108 de la Constitución se establece que los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias; y, que su organización, estructura y funcionamiento, será democrático y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Finalmente, el numeral 6 del artículo 25 del Código de la Democracia, determina como función del Consejo Nacional Electoral el garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas.

Con base al marco legal citado, nosotros como Consejo Nacional Electoral somos administradores de la ley, y por lo tanto, nuestra principal función como autoridades electorales es velar que se cumplan estos principios de igual, inclusión y paridad en todos los procesos electorales, sean estos los de carácter nacional o subnacional.

Es preciso resaltar que la labor del CNE es ardua y compartida. Estamos convencidos que vamos por el camino correcto y que debemos seguir creciendo y fortaleciendo la participación de los grupos vulnerables en todos los procesos electorales. Un indicativo de este esfuerzo y que avanzamos hacia la consolidación de una democracia más inclusiva y participativa son las cifras alcanzadas en las elecciones del 17 de febrero de 2013: 38,2% de las dignidades electas fueron mujeres y el 61,8% hombres. Aunque todavía estamos muy lejos de llegar a una representación paritaria real en los distintos cuerpos colegiados, también es cierto que por primera vez en el Ecuador se alcanza un porcentaje tan alto gracias a las nuevas reglas paritarias que se exigen para la conformación de listas por parte de las organizaciones políticas.

Aspiramos como país que de las 27 342 candidaturas inscritas para el proceso electoral del 23 de febrero de 2014, las organizaciones políticas hayan incluido como candidatas y candidatos a todos aquellos sectores que hacen de este Ecuador un país diverso, plurinacional y multicultural; y esperamos que el porcentaje de mujeres que encabezan las listas pluripersonales, aumente considerablemente con relación a procesos electorales anteriores. OE

DATOS ELECTORALES

Encabezamiento de candidatas y candidatos en las listas pluripersonales

Más allá de la norma constitucional y legal, la apuesta para garantizar cuerpos colegiados más incluyentes y representativos parte de la voluntad política de seleccionar candidaturas que reflejen la diversidad multicultural, plurinacional y de género. El 23 de febrero de 2014 se elegirán autoridades locales, entre ellas, los miembros de las Juntas Parroquiales Rurales. A continuación presentamos un histórico de los últimos tres procesos electorales, resaltando particularmente la relación que existe entre el encabezamiento de las listas pluripersonales y las candidaturas electas a nivel de Juntas Parroquiales Rurales. Como podemos observar, todavía queda mucho camino por recorrer y una apuesta mucho más profunda de parte de las organizaciones políticas al momento de seleccionar y ubicar sus candidaturas OE

Elecciones 2000

Sexo	Candidatas/os	%
Mujeres	291	11
Hombres	2 332	89
Total	**2 623**	**100**

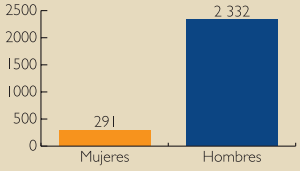

Sexo	Candidatas/os	%
Mujeres	152	9
Hombres	1 582	91
Total	**1 734**	**100**

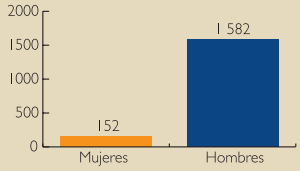

Elecciones 2004

Sexo	Candidatas/os	%
Mujeres	608	16
Hombres	3 221	84
Total	**3 829**	**100**

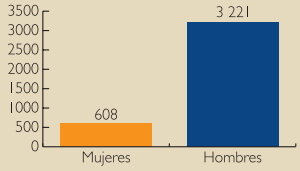

Sexo	Candidatas/os	%
Mujeres	204	12
Hombres	1 508	88
Total	**1 712**	**100**

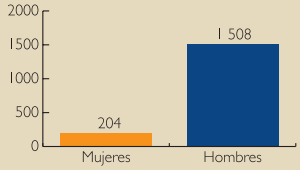

Elecciones 2009

Sexo	Candidatas/os	%
Mujeres	534	12
Hombres	3 386	88
Total	**3 920**	**100**

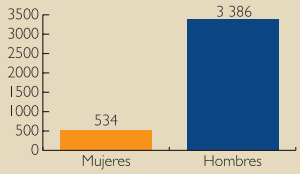

Sexo	Candidatas/os	%
Mujeres	254	11
Hombres	2 049	89
Total	**2 303**	**100**

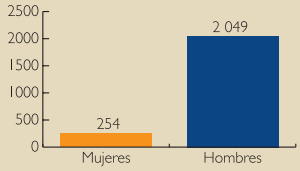

Gráficos elaborados por: *Esteban Rosero y Felipe Cisneros, Instituto de la Democracia*
Fuente: *CNE*

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Participación, elección y selección: las candidaturas 2014

José Molina[1]

Desde la aprobación de la Constitución de la República (2008), y la posterior expedición de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, *Código de la Democracia*, el Ecuador ha dado un giro importante en el mecanismo de selección de candidaturas por parte de las organizaciones políticas, como por ejemplo, la obligatoriedad de que movimientos y partidos políticos elijan sus directivas y candidatos de postulación popular mediante procesos electorales internos.

Tradicionalmente, la práctica política en nuestro país se ha visto caracterizada por procesos de democracia interna optativos y muchos de ellos, bajo procesos caracterizados por la verticalidad en la toma de decisiones y la limitada participación de la militancia. La historia presenta la mejor evidencia, sobre todo considerando los claros signos de cacicazgos que caracterizaron las estructuras partidistas a lo largo de estas décadas. Por ello, el nuevo marco normativo ha tenido como tarea fundamental el garantizar a la militancia de todas las organizaciones políticas la posibilidad de participar como candidatos en los respectivos procesos de democracia interna que establece el Código de la Democracia en su artículo 348. Son tres los mecanismos de democracia interna: *elecciones primarias abiertas*, donde cualquier ciudadano puede participar con su voto en la toma de decisiones; *elecciones primarias cerradas*, que dan la posibilidad de que sean solo los afiliados o adherentes de la organización política quienes ejerzan el derecho al voto (con base a un padrón); y, finalmente, *elecciones primarias representativas* a través de delegados (por ejemplo, mediante una asamblea, o cualquier otro mecanismo que establezcan los estatutos de la organización).

Previo a las elecciones generales de febrero de 2013, primeras en aplicar la nueva normativa legal y constitucional vigente, todas las organizaciones políticas, sea que hayan participado en alianzas o de manera individual, tuvieron que poner en práctica esta obligatoriedad, bajo la asistencia técnica y la veeduría del organismo electoral competente. De igual manera, se exigió a todas las candidatas y candidatos la presentación de sus planes de trabajo al momento de inscribir sus candidaturas, con el afán de que los electores tengan la información suficiente al momento de ejercer su derecho al voto, lo que permitirá a la ciudadanía tener un control sobre el cumplimiento de los respectivos planes de las autoridades electas, y por consiguiente, exigir cuentas y solicitar la revocatoria del mandato en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Código de la Democracia con respecto a la inscripción de candidaturas, y en el marco del proceso electoral del 23 de febrero de 2014, las organizaciones políticas han tenido nuevamente que activar sus respectivos procesos de democracia interna. En este sentido, el presente ensayo resume las principales implicaciones que estos procesos han tenido desde la mirada de dos de las doce organizaciones políticas nacionales. Se agradece de esta manera la gentil colaboración de Sebastián Salazar, subdirector provincial del Movimiento Popular Democrático (MPD) y de Carlos Figueroa, secretario ejecutivo del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (Pachakutik).

Con respecto a los procesos de democracia interna, cada organización política elige adoptar uno de los tres tipos de elección previstos en la ley, estableciéndolo en sus respectivos estatutos. En el caso de Pachakutik por ejemplo, los estatutos establecen un mecanismo en donde todas y todos los militantes participan en la toma de decisiones de forma horizontal. De esta manera se busca una democracia participativa, especialmente en aquellas regiones del país donde su militancia es predominantemente indígena, sector de la población que comprende la mayoría de adherentes permanentes de esta organización política.[2] Por su parte el MPD es un partido político cuya principal base social la componen gremios profesionales, centrales obreras y movimientos estudiantiles. Sus mecanismos de toma de decisión son de orden jerárquico: su modo de organización es la democracia representativa, a través de delegados que representan a los afiliados en asambleas, los mismos que juegan el papel de electores. Cabe resaltar que esta organización política es una de las dos que aún mantienen su registro electoral desde que el Ecuador regresó a la democracia en 1978.[3]

1 Instituto de la Democracia

2 Se habla de "adherentes" cuando se trata de un movimiento político. El término "afiliados" se emplea únicamente cuando la organización es un partido político.

3 La otra organización política que ha permanecido desde entonces es el Partido Social Cristiano.

En relación a los procesos de democracia interna que se llevaron a cabo para seleccionar las candidatas y candidatos para las próximas elecciones, a decir de los entrevistados, ambas contaron con una amplia participación de su militancia. En el caso del MPD, la asamblea de cada provincia se realiza con un delegado por cada 40 afiliados, elegidos en asambleas de cada brigada (las brigadas corresponden a diferentes frentes como por ejemplo el estudiantil). Adicionalmente, son miembros natos de la asamblea las directivas provinciales, cantonales y distritales. Por su parte, Pachakutik recurrió al mecanismo de elecciones primarias cerradas, con la participación de todos los adherentes empadronados. Según Figueroa, las provincias en las que mayor participación se evidenció fueron Bolívar (1 000 adherentes), Pastaza (3 000 adherentes), y Zamora Chinchipe (11 000 de un total de 15 000 adherentes empadronados). En Morona Santiago se estima que también participaron en primarias alrededor de 11 000 adherentes, sin embargo al momento de la entrevista no se pudo validar esta información. Según Figueroa, Pachakutik es la única organización política que recurre a primarias cerradas. Su mayor fuerza, asegura, se encuentra en la Amazonía, mientras que en el resto del país no cuentan con una masiva militancia, exceptuando la provincia de Bolívar como ya se mencionó con anterioridad.

En el caso de alianzas en ciertas provincias y cantones, ambas organizaciones señalaron que se conformaron procuradores comunes y un tribunal electoral conjunto. Para superar los posibles problemas por diferencias estatutarias, las organizaciones recurrieron en algunos casos a elecciones internas previas, y luego procedieron a armar las listas de candidatos de la alianza, conforme los acuerdos previos a los que hubieran llegado entre las organizaciones políticas respectivas.

Tanto Salazar como Figueroa concuerdan con que la exigencia de la normativa vigente, si bien no ha podido desterrar, al menos sí ha permitido reducir considerablemente el cacicazgo, los liderazgos únicos y las imposiciones verticales. Una fortaleza de la normativa vigente en lo que respecta a los procesos de selección de candidaturas, en palabras de los entrevistados, es que coadyuva a que las candidaturas no se elijan "a dedo", a que las elecciones internas se las realice bajo consenso a través de los tres mecanismos mencionados.

Como exige el Código de la Democracia, los procesos de ambas organizaciones contaron con la veeduría de las respectivas Delegaciones Provinciales Electorales. Según señalan Salazar y Figueroa, no existieron inconvenientes y eso se refleja en los informes de los delegados del Consejo Nacional Electoral y en el exitoso proceso de inscripción de candidaturas.

Al consultar cuáles fueron los principales retos y dificultades en el proceso de organización de sus elecciones internas, Figueroa resaltó que el mayor reto fue llevar un adecuado control del padrón en aquellas provincias donde la concurrencia fue masiva, como en el caso de las provincias amazónicas, pese a que Pachakutik contó para la elaboración del padrón con un registro actualizado de adherentes permanentes. En el caso del MPD, Salazar opina que la mayor dificultad fue el escaso tiempo que existió para organizar las elecciones internas y la gran cantidad de dignidades que se van a elegir en febrero de 2014.

Un aspecto a destacar sobre la implementación de mecanismos de democracia interna, es el empoderamiento de las bases de las organizaciones políticas en la construcción de su proyecto político. Los planes de trabajo no fueron elaborados por los candidatos, sino mediante un proceso de construcción participativa por parte de toda la militancia de las dos organizaciones, por medio de talleres y consultas, por mencionar un ejemplo. En el caso de Pachakutik, para la construcción de sus planes se basaron en las competencias que se otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados, establecidas en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. Por su parte, el MPD afirma que los cuatro ejes principales sobre los que se centraron para la elaboración de sus planes de trabajo son el social, territorial, económico y de participación. Para esta organización, la construcción de un programa de gobierno y de trabajo "debe ser siempre el resultado de un esfuerzo colectivo, que nos permita recoger constantemente las necesidades, aspiraciones y legitimas exigencias de los pobladores de estas jurisdicciones y que busque sobre todo un mundo de felicidad, justicia y equidad".

Las organizaciones políticas coinciden que la Función Electoral, y en especial el Instituto de la Democracia, puede ser de gran ayuda con los procesos de democracia interna de partidos y movimientos. Para ellas, el rol del instituto es clave, a través de la capacitación a los sujetos políticos, un trabajo que debe ser continuo, antes, durante y después de las elecciones. De igual manera, consideran que el instituto podría asesorar a las organizaciones políticas con la elaboración de materiales informativos, que orienten a la militancia sobre la importancia de participar en los procesos democráticos al interior de sus estructuras, actividades en las que de hecho se ha venido trabajando durante los últimos meses desde esta entidad.

En conclusión, el nuevo marco normativo electoral vigente ha permitido que las organizaciones políticas desarrollen nuevas dinámicas organizacionales. Se ha podido constatar, con base al testimonio de dos de sus dirigentes, que en dos de las doce organizaciones políticas a nivel nacional existe una mayor conciencia sobre la importancia de la participación de toda la militancia en los procesos de selección de candidaturas, y la voluntad de superar viejos esquemas de tipo personalista, para que partidos y movimientos adopten estructuras más horizontales y democráticas. Se espera que en los próximos años esta nueva forma de hacer política se fortalezca y contribuya al mejoramiento de la cultura democrática de las y los ecuatorianos OE

ANÁLISIS DE FONDO

La democratización interna de los partidos: ventajas y desventajas

Felipe Cisneros Palacios*

Fotografía: *Byron Bucheli. Rostros de la Democracia - CNE*

Hablar de democracia necesariamente obliga a revisar los distintos procesos de democracia interna que los partidos y movimientos políticos ejercen al interior de sus organizaciones, sobre todo, considerando que son los respectivos procesos de selección de candidaturas lo que determina en primera instancia quiénes participarán en elecciones y por tanto, quiénes ejercerán los distintos cargos públicos a elegir. En el marco de las próximas elecciones del 23 de febrero de 2014, las organizaciones políticas de carácter nacional y local seleccionaron sus candidatas y candidatos conforme las disposiciones legales establecidas en el Código de la Democracia: todas sin excepción alguna tenían la obligatoriedad de elegir entre sus afiliados o adherentes a los cuadros que les representen en este proceso eleccionario. Pero, ¿cuáles son los factores que inciden sobre los procesos de selección de candidaturas? ¿Acaso las elecciones internas traducen la voluntad de la militancia partidista a través de procesos internos transparentes, participativos e inclusivos, o por el contrario, los mecanismos de selección de candidaturas se caracterizan por imposiciones verticales desde sus directivas? En este punto es válido conceptuar que los patrones de democratización interna que se definen al interior de las organizaciones políticas son un cercano reflejo de los patrones de comportamiento que estas agrupaciones imponen en los espacios públicos de toma de decisiones que ellas ocupan.

Los estudios más destacados sobre este tema para el caso latinoamericano lo realiza Freidenberg (2003). Su tesis principal es que entre los factores que inciden sobre el proceso de selección de candidatos está la capacidad de las directivas partidistas para determinar el nombre de las candidaturas, la capacidad de los electores de modificar esa preferencia, y la presencia o ausencia de reglas elec-

1 Instituto de la Democracia

torales. Para el caso ecuatoriano se podría afirmar que estos factores están íntimamente relacionados entre sí. Es decir, a pesar de que la ley electoral obliga la realización de elecciones internas para la selección de candidatas y candidatos, la misma ley otorga la posibilidad de que cada organización política, de acuerdo a sus estatutos, elija entre tres posibilidades de elección interna: las elecciones primarias abiertas, las cerradas y las representativas. En el primer caso, los afiliados o adherentes y electores no afiliados o no adherentes mayores de 16 años pueden participar en la elección primaria y por lo tanto, elegir. Aquí, la capacidad de los electores de modificar las candidaturas entre las distintas opciones es influyente. En el segundo caso, la dirigencia partidista sigue teniendo un peso considerable en la decisión final de quiénes se postulan como candidatos y quiénes no. En el tercer caso, una mezcla de la capacidad de la dirigencia y de los electores es determinante en el resultado.

Cualquiera que sea el caso, los argumentos a favor de los procesos de democracia interna suponen una mayor participación de la ciudadanía en la selección de candidaturas por parte de los partidos y movimientos políticos; es más, en el caso ecuatoriano, la posibilidad de realizar elecciones internas abiertas permite que ciudadanos no afiliados o adherentes también planteen sus preferencias. Este mecanismo generalmente atrae la afiliación o la adherencia partidista de nuevos militantes, fomenta los niveles de legitimación de estas agrupaciones ante la opinión pública, y sobre todo, permite que la relación de doble vía entre las organizaciones políticas y los ciudadanos se fortalezca, por consiguiente, "genera una mayor racionalización y ordenación de los procedimientos de la clase política" (Freidenberg: 32).

Entre los argumentos en contra está la competencia interna, la movilización de recursos y el riesgo al fraccionamiento interno. En los procesos electorales previos a la ley electoral vigente (2009), era común ver cómo algunos de los candidatos derrotados en elecciones internas, producto de la competencia interna, se desafiliaban de sus agrupaciones para luego migrar y afiliarse a otros partidos o movimientos para participar como candidatos. Para evitar que esto suceda, el artículo 336 del Código de la Democracia determina que los afiliados y adherentes permanentes no podrán ser candidatos en otras organizaciones políticas, a menos que hubiese, entre otras salvedades, renunciado con noventa días de anticipación a la fecha de cierre de las inscripciones del proceso electoral que corresponda. Con respecto al fraccionamiento interno, evidentemente esta fue una de las consecuencias negativas más recurrentes que se observó en los procesos de democracia interna a nivel nacional. Uno de los ejemplos más sonados fue el ocurrido al interior del Partido Socialista durante su asamblea interna realizada en la ciudad de Guaranda el pasado mayo; ahí, las dos facciones del partido evidenciaron claros distanciamientos al momento de inscribir sus respectivas candidaturas.

La democracia interna por lo tanto, no debe ser entendida como mero procedimiento que tiene por objeto inscribir candidaturas y participar en elecciones, sino, debe ser concebida como el medio que asegura la participación política directa de los ciudadanos a través de los militantes que conforman los partidos y movimientos, contribuyendo de esta forma a preservar la autonomía partidista, y por tanto, la libertad de pensamiento, opinión y acción política.

Considerando los aspectos positivos y negativos, la balanza apunta a que de hecho, la democratización interna de las organizaciones políticas en el Ecuador, abre la posibilidad de consolidar una democracia más participativa, inclusiva y transparente, partiendo de la oportunidad de contar con mecanismos de selección de candidaturas que aseguren que los mejores cuadros representen ideológica y políticamente los intereses comunes de cada organización política. La democracia interna por lo tanto, no debe ser entendida como mero procedimiento que tiene por objeto inscribir candidaturas y participar en elecciones, sino, debe ser concebida como el medio que asegura la participación política directa de los ciudadanos a través de los militantes que conforman los partidos y movimientos, contribuyendo de esta forma a preservar la autonomía partidista, y por tanto, la libertad de pensamiento, opinión y acción política OE

Referencias

Freidenberg, F. (2003). *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina.* Lima: Asociación Civil Transparencia e Internacional IDEA.

ENTREVISTA

La asistencia técnica y la supervisión de los procesos electorales internos

Entrevista con Felipe Reyes

Fuente: *Delegación Provincial Electoral del Azuay*

Las delegaciones electorales cumplen un rol fundamental en el proceso de inscripción de candidaturas en sus respectivas provincias. Opinión Electoral entrevistó a Felipe Reyes, Director de la Delegación Electoral del Azuay, quien nos comparte su experiencia e impresiones en torno a los procesos de democracia interna y selección de candidaturas que se evidenció en la provincia del Azuay.

El Código de la Democracia establece que todas las candidaturas a elección popular tendrán que ser seleccionadas a partir de procesos de democracia interna. ¿Qué beneficios trae esta normativa al fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos?

Partiendo del principio de participación democrática que deben practicar las organizaciones políticas, esta normativa les fortalece por cuanto se ven obligados a mantener una interrelación entre dirigentes y bases, pues el Código de la Democracia, les obliga a realizar procesos de elección para sus directivas, órganos internos como el Comité de Ética y Disciplina, del defensor o defensora de afiliados o de adherentes permanentes; y, la selección de las candidatas y candidatos a cargos públicos de elección popular, que deben ser realizados por un órgano electoral central y no únicamente por el Director o Presidente de la organización política.

El mismo Código establece que el Consejo Nacional Electoral brindará asistencia técnica, supervisará los procesos electorales internos y nombrará veedores en los procesos en los que no participe. ¿Cuántas organizaciones políticas en Azuay solicitaron asistencia técnica, cuántos procesos electorales internos supervisó; y, cuántos veedores designó su delegación provincial?

En la provincia del Azuay, las organizaciones políticas que solicitaron asistencia técnica para llevar adelante sus procesos electorales internos como

las elecciones primarias sumaron un total de 14 organizaciones, a más de las alianzas que se conformaron en la provincia. A nivel cantonal y parroquial sumaron un total de seis alianzas registradas.

En el marco de los procesos de elecciones internas para seleccionar las respectivas candidaturas, se realizaron 135 procesos electorales internos, los mismos que contaron con la supervisión de los veedores de la delegación del Azuay. Todos estos procesos se encuentran respaldados con sus respectivos informes.

Para estos procesos se solicitó la colaboración de un importante número de servidores electorales de la delegación; para ser más precisos, fueron 20 funcionarios quienes colaboraron directamente en estos procesos. Cabe manifestar que todas las solicitudes de acompañamiento o veeduría fueron atendidas.

Considero que los retos que debieron afrontar las organizaciones políticas, fueron los de llevar adelante procesos electorales con la participación de sus afiliados o adherentes permanentes, dejando de lado las prácticas anteriores en las que se elegían candidatos "a dedo" o con el visto bueno de la directiva

Desde la mirada de la Función Electoral, ¿cuáles son los retos o dificultades recurrentes que encuentran las organizaciones políticas al momento de llevar a cabo sus procesos de democracia interna?

Considero que los retos que debieron afrontar las organizaciones políticas, fueron los de llevar adelante procesos electorales con la participación de sus afiliados o adherentes permanentes, dejando de lado las prácticas anteriores en las que se elegían candidatos "a dedo" o con el visto bueno de la directiva; y, no se contaba con la intervención de las bases.

Entre las dificultades que tuvieron que afrontar fue el desconocimiento de la normativa vigente para hacer frente a estos procesos, requiriendo permanentemente la asesoría de la Delegación sobre el particular. Para solventar estas dificultades nuestros funcionarios dictaron varios cursos de capacitación referentes a estos temas.

Con respecto al proceso de inscripción de candidaturas, ¿cuál es la principal causa o causas de rechazo de inscripción de candidaturas al momento de presentar la documentación ante el CNE?

El Consejo Nacional Electoral no puede rechazar por una formalidad la inscripción al momento de presentar la documentación, esta es revisada por el pleno de la Junta Provincial Electoral y mediante resolución notificará a las organizaciones políticas para que completen la documentación faltante o a su vez si no cumplen con los requisitos que establece tanto la Constitución como el Código de la Democracia, se realice el cambio de la candidata o candidato.

La presentación de un plan de trabajo es un requisito obligatorio para inscribir candidaturas de elección popular. A su criterio, ¿considera que las organizaciones políticas han hecho un esfuerzo considerable en la elaboración de sus planes acorde a la normativa?

A mi criterio, las acciones y esfuerzos liderados por el Consejo Nacional Electoral desde sus diferentes unidades administrativas, no solamente mediante la elaboración de guías didácticas sino también en la implementación de programas de capacitación dirigidos a los distintos actores políticos y sociales de cómo elaborar los planes de trabajo, se ha visto reflejado en la correcta presentación de los mismos. La gran mayoría de organizaciones políticas han cumplido con los principios básicos que establece tanto la Constitución de la República como el Código de la Democracia. De igual forma, es importante destacar y aplaudir el aporte del Instituto de la Democracia en la elaboración de materiales didácticos y la facilitación de los talleres sobre cómo elaborar planes de trabajo. Al menos en la provincia del Azuay la respuesta de la ciudadanía ha sido favorable OE

ENFOQUE INTERNACIONAL

Regulación general de la vida interna de los partidos políticos en México

Mariana Sánchez Rodríguez*

Sin lugar a dudas, en los últimos años hemos sido testigos de una progresiva tendencia hacia la regulación de la vida interna de los partidos políticos en América Latina. La desconfianza ha sido un motor importante para normar este tipo de procesos y la transparencia, por consiguiente, una demanda continua a la clase política y un estandarte para la consolidación de la democracia.

Evidentemente, el grado de regulación de la democracia interna varía considerablemente de un país a otro. En algunos casos las disposiciones para elegir internamente a los candidatos son más concisas y no se equiparan al nivel de densidad y precisión de algunas otras como podría ser en lo referente a la elección de sus candidatos. Por ejemplo, en algunos países de la región, como Argentina, Ecuador, Honduras y Uruguay los partidos políticos deben realizar de manera obligatoria elecciones internas para seleccionar a los aspirantes a cargos de elección popular. Otros como Chile, Colombia y Perú incorporan en sus legislaciones disposiciones orientadas a la regulación de estos procesos pero no de manera obligatoria sino opcional. Por su parte, Bolivia, Costa Rica, Panamá y Venezuela otorgan a la autoridad electoral la facultad para asistir en la organización de estas elecciones, e incluso para resolver en última instancia cualquier controversia que resulte de ellas.

En el caso de México, la normativa para los procesos internos de los partidos curiosamente reglamenta también los actos de pre-campaña. Al respecto cabe mencionar que en América Latina no existen regulaciones puntuales sobre los términos bajo los cuales puedan realizarse éstas, salvo en casos como el de Colombia en donde se prevé que, de ser necesario, se apliquen las normas de financiamiento, publicidad y acceso a medios de comunicación que rigen las elecciones ordinarias.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es el instrumento legal mexicano en donde se plasman las normas generales sobre los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular y señala que para estos efectos, cada partido determinará –conforme a sus Estatutos– al menos treinta días antes su inicio formal, el procedimiento aplicable y comunicará al Consejo General del Instituto Federal Electoral: la fecha de inicio; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada una de sus fases; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y la fecha de su celebración. Cabe mencionar que ningún candidato puede participar simultáneamente en procesos de selección interna por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos exista un convenio para postular candidatos en coalición, como ha ocurrido con más frecuencia en últimas fechas.

Ahora bien, como se hizo mención anteriormente, dentro de este marco se encuentra una parte un poco más detallada sobre la regulación de las pre-campañas, entendiendo por éstas: el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Establece, asimismo, el tiempo de duración de las pre-campañas (no más de sesenta días para los procesos electorales federales en que se renueve el Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, y no más de cuarenta días cuando solo se renueve la Cámara de Diputados), el momento en que deben comenzar (al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los pre-candidatos) y el hecho de que las pre-campañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. La regulación detalla incluso los tiempos que corresponden a los partidos políticos para la difusión de sus procesos de selección interna así como los topes de gastos de pre-campaña por pre-candidato y los medios de impugnación internos .

El sistema de partidos en México ha cambiado considerablemente y todas estas normas son producto de reformas que se han hecho a la legislación electoral mexicana en los últimos años. Por varias décadas un solo partido fue el que dominó la escena política, no así en la actualidad en donde el espectro de partidos es más amplio y por consiguiente las reglas de democracia interna van adquiriendo otro sentido. No es casual que junto con un sistema más complejo, se debata cada vez con más rigor la necesidad de crear una ley de partidos políticos, que establezca normas comunes que regulen la vida interna de los partidos, es decir, sus procesos de selección al interior con la posibilidad de que participen no solo los afiliados de tales organizaciones sino todos los ciudadanos e incluso que se reglamenten más cuestiones sobre su financiamiento.

Si bien con el reciente cambio de gobierno en México se plantea la posibilidad de incluir nuevas reglas al juego, siempre habrá que mantener la cautela y no caer en un exceso de regulaciones. En todo caso, en la medida en la que más países caminen por la misma línea de la regulación de los procesos internos de los partidos políticos, con más elementos podremos contar para analizar sus ventajas y desventajas, y si así lo permite nuestra realidad nacional incluso adoptar y adaptar algunos de estos elementos OE

* Jefe del Departamento de Investigación Electoral Internacional del Instituto Federal Electoral de México.

1 Para mayor información revisar los artículos 211-217 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Si me llamas viejo

No hay duda
Claro. Es cierto.
Porque en mi rostro solo hay un rostro
que oculta a los otros que pelean por salir a
gobernarme.
¿Quién soy detrás de esta piel resquebrajada?
¿Qué lugar es aquel con huertas frondosas y
tierra mojada?
¿Cuánto queda de los amores infantiles?
El tiempo muestra sus garabatos.
El tiempo marca a su antojo sus ríos de
agua breve y silenciosa.
Empezar a envejecer. Reseñar la conciencia
de que algo secreto se desata. Soy muchos
rostros, más solo uno en este hoy me
representa.
Abrazo a mi acordeón. Me adentro. Tocan
mis dedos una canción bullanguera que disi-
mula muy bien los deseos de retozar
rezando y palpando tu alta cumbre de
sueño y sexo efímero.
Está ahora más que claro. Ojalá me
recordaras, a pesar del barro y las cenizas OE

Fotografía: *John Jacho. Rostros de la Democracia - CNE*

Iván Ulchur C.
Colombiano de Timbio, Cauca. Reside en el Ecuador desde 1987 y enseña literatura en la Universidad San Francisco de Quito. Ha publicado poemas y cuentos en revistas nacionales e internacionales. Este es un poema de su primer poemario titulado "Perdura lo que perece".

NOTICIAS INTERNACIONALES

Chile: Bachelet de regreso al sillón presidencial

El domingo 15 de diciembre de 2013 se realizó la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en Chile. Con un 62% de la votación, la candidata de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet logró su segundo triunfo presidencial, frente al 37% de la candidata conservadora Evelyn Matthei. En la primera vuelta realizada el 17 de noviembre del mismo año, Bachelet obtuvo un 46,68% frente a un 25,01% de las abanderadas del oficialismo. La Presidenta Bachelet se enfrenta a un país crítico con respecto a las políticas de inversión social, especialmente las de materia educativa. Ante esto, la nueva mandataria ha ofrecido impulsar una nueva Constitución que promueva la educación gratuita y un aumento tributario a las aportaciones de la empresas domiciliadas en Chile.

Honduras: elecciones presidenciales 2013

El domingo 24 de noviembre se llevaron a cabo elecciones presidenciales en Honduras. El Tribunal Supremo Electoral ha declarado como ganador definitivo a Juan Orlando Hernández del Partido Nacional, una vez escrutadas el 75,35% de las mesas, al haber obtenido el 35,26% de los votos; mientras que Xiomara Castro, del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), ha alcanzado el 29,14%, seguida del candidato del Partido Liberal, Mauricio Villeda, con el 20,44%, y en cuarto lugar Salvador Nasralla, líder del Partido Anticorrupción (PAC), con 14,51%; según datos oficiales del presidente del TSE, David Matamoros.

Venezuela: elecciones municipales 2013

El 8 de diciembre se celebraron elecciones municipales en Venezuela. Luego del conteo del 97,52% de los votos, el partido oficialista (Partido Socialista Unido de Venezuela -PSUV) obtuvo 5 111 336 votos en todo el país y los partidos de la oposición, unidos en la lista de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), obtuvieron 4 435 097. Como resultado el oficialismo obtuvo la mayoría de las alcaldías pero la oposición logró las capitales de los municipios más importantes: Caracas, Maracaibo, Valencia, Barquisimeto y Barinas (cuna de Hugo Chávez). Si se compara con las elecciones presidenciales del mes de abril de 2013, la ventaja del oficialismo se amplió del 1,49% al 6,52%. Como dato adicional es importante mencionar que estas elecciones contaron con el acompañamiento electoral de la UNASUR y que la misma Delegación estará presente en las próximas elecciones seccionales del Ecuador el 23 de febrero de 2014.

PUBLICACIONES

Instituto de la Democracia
Cuaderno de Capacitación Electoral No. 6
Elecciones Ecuador 2014: el sistema electoral y las nuevas circunscripciones electorales
Noviembre 2013

Esta publicación da a conocer el sistema electoral vigente que se aplicará en las elecciones seccionales 2014 (forma de lista, forma de voto y método de adjudicación de escaños o asignación de autoridades); además profundiza sobre el proceso de distritación de las nuevas circunscripciones electorales vigentes para las siguientes elecciones, cómo se encuentran conformadas y cuántos son sus habitantes y electores. Adicionalmente, refleja el trabajo conjunto que el CNE ha realizado con las organizaciones políticas, medios de comunicación y opinión pública, a fin de definir la distritación de 12 cantones y 1 distrito metropolitano para las próximas elecciones, de manera transparente y participativa, respetando el principio de proporcionalidad e igualdad en el ámbito electoral.

Consejo Nacional Electoral/
Instituto de la Democracia
Guía No.2: Control y fiscalización de la propaganda y el gasto electoral
Diciembre 2013

Esta guía está dirigida a las organizaciones políticas que participarán en el proceso electoral 2014 a nivel nacional. Su objetivo es facilitar a los partidos y movimientos políticos el proceso para cumplir con los requisitos que exige la Ley con respecto al manejo del gasto electoral, el proceso contable y la rendición de cuentas; dar información clara y precisa sobre el proceso de inscripción de responsables económicos y contadores públicos autorizados para el manejo del gasto electoral; brindar información sobre el uso de los recursos públicos y privados durante la campaña electoral; e informar sobre las prohibiciones que establece la Ley durante el proceso electoral con respecto a las organizaciones políticas y sus respectivas sanciones.

Instituto de la Democracia
Cuaderno de Capacitación Electoral No.7: Comunicación Política Estratégica
Noviembre 2013

En respuesta al proceso electoral 2014 y al próximo inicio de periodo de campaña electoral, esta publicación brinda información a las organizaciones políticas sobre marketing político, realización de encuestas e investigación, cómo manejar la coyuntura política, cómo definir la estrategia de comunicación política, y las estrategias de ataque y defensa; los orígenes, características y objetivos del debate político; el debate como enfrentamiento de voluntades; el entrenamiento mental para los sujetos políticos; la estrategia y la táctica en el debate político; y el equipo de campaña.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
INSTITUTO de la DEMOCRACIA
INVESTIGACIÓN • CAPACITACIÓN • PROMOCIÓN

La Gaceta OPINIÓN ELECTORAL es una publicación del Instituto de la Democracia.
Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad de los autores y no expresa ni compromete el pensamiento del Instituto de la Democracia.

Director Ejecutivo: Roberto Iturralde Barriga • **Editor:** Felipe Cisneros Palacios • **Consejo Editorial:** Juan Pablo Pozo, Pamela Dávila, Juan Esteban Polit
Investigación: Natally Soria, María Virginia Herdoíza, José Molina, Esteban Rosero • **Diseño:** Antonio Mena • **Impresión:** Editogran S.A.

www.institutocne.gob.ec InstitutoDeLaDemocracia @InstitutoCNE